



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-705-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-21521204- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-21521204- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la extensión del Cronograma de Implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública "PBA CONTRATACIONES", la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 2847/25, la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2847/25 se aprueba el Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública denominado "PBA CONTRATACIONES", como medio para efectuar todos los procedimientos de selección, y contratación de la Obra Pública, regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia;

Que asimismo por el citado Decreto, se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del Sistema "PBA CONTRATACIONES", quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, operativas, complementarias y aclaratorias para su implementación, y fijar el cronograma de implementación del sistema;

Que, de acuerdo a ello, por medio de la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se reglamenta la implementación del Sistema "PBA CONTRATACIONES", aprobando las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema, el Procedimiento de Registro y Autenticación de los Usuarios del Sistema, los Lineamientos para la Adecuación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares al Sistema y el Cronograma de Implementación del Sistema;

Que, en virtud de ello, se fija la implementación obligatoria del Sistema "PBA CONTRATACIONES" en el

ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sin incluir a sus organismos descentralizados, a partir del 1 de septiembre de 2026;

Que, en esta instancia, corresponde dar continuidad al Cronograma de Implementación del Sistema, e incluir a los organismos descentralizados del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad en el ámbito de sus competencias, propiciando la presente gestión;

Que han tomado conocimiento y prestado su conformidad la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Comité de Cuenca del Río Reconquista y el Comité de Cuenca del Río Luján;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2847/25;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la implementación obligatoria del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, denominado “PBA CONTRATACIONES”, como medio para la gestión de los procedimientos de selección, contratación y seguimiento de la ejecución de los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, en el ámbito de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Comité de Cuenca del Río Reconquista y el Comité de Cuenca del Río Luján, organismos descentralizados del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que todos los procedimientos de selección que cuenten con acto administrativo de llamado aprobado con anterioridad a la fecha indicada, seguirán su trámite mediante los medios por los cuales fueron iniciados.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolas
Date: 2026.09.10 15:06:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.10 15:06:57 -03'00'